MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9610

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado en Calle Nicolás Avellaneda al Número 3790 constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (225,41 m2), parte de mayor extensión individualizada bajo el Número de Matrícula (Folio Real): FR-071181 de la Dirección del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, Nomenclatura Catastral: 04-04-03-0006-000051-0000-6, y Padrón Municipal Número 22802, para ser afectada al ensanche de Calle Nicolás Avellaneda desde el Canal Lagunita hasta Calle Mathus Hoyos del Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/03/2025	32315